

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que el concursante reseñado aporte la documentación requerida.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Secretario general, J. Ynfesta.—2.757-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición para proveer dos plazas de Colaborador, con destino en Barcelona.

Celebrado el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Colaborador (especialidad: Química Textil) de las cinco anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero de 1968, con destino al Centro de Investigación y Desarrollo, en Barcelona, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los señores don José Antonio Hueso Oñate y doña Pilar Erra Serratosa.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Secretario general, J. Ynfesta.—2.758-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en la oposición libre convocada en 4 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 40, de 15 de febrero de 1968) para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Cereales y subsanados los defectos observados en las instancias de algunos de los aspirantes excluidos provisionalmente,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de solicitudes admitidas.

2.º Admitir a dicha oposición libre a los siguientes aspirantes, que figuraban como excluidos en la mencionada relación provisional.

Abad Gimeno, Manuel.
Alonso Ramos, Luis Antonio.
Alvarez Fernández, Angel.
Ardanaz Orúe, Antonio.
Arranz Redondo, José Ignacio.
Blanco Galende, Anselmo.
Cabezas Nieto, Juan María.
Capel García, José María.
Cordero Rubio, Alvaro.
Escamilla Uceda, José María.
Fuentes Madrigal, José Luis.
García Vega, José.
Gil García, Domingo.
González Perea, Juan Angel.
González Sastre, Eutiquio.
Gordillo Habas, José.
Gutiérrez Martín, Jesús.
Mateos Leyte, Francisco.
Meseguer Sales, Eduardo.
Pastor Galdón, Mariano.
Pérez Blaya, Juan Francisco.
Pérez Ramos, Francisco.
Román Ramón, Gustavo.
Sampere Pertusa, Manuel.
Santafé Galdámez, Emilio.
Sierra Guirado, Francisco.

3.º Desestimar definitivamente, por los motivos que se indican, a los siguientes aspirantes:

a) Por ser menores de veintitún años.

Campos Martínez, Natividad.
Martín Martín, Francisco Javier.

b) Por ser mayor de cuarenta años.

Pérez Ferrer, Federico.

c) Por falta de pago de los derechos de examen y formación de expediente:

Albaladejo Alfaro, Angela.
Alfageme Martín, Hortensio.
Alvarez Sandoval, Epigmenio.
Calvo Rojo, Jesús.
Cerezo Guijarro, Luis.
Espejo Meneses, Francisco.
Jurado Maraver, Enrique.
Martínez de la Hera, Manuel.
Martínez Villagrasa, José Casimiro.
Morales Zea, Francisco J.
Peral Cañamero, Diego.
Pérez Alonso, Antonio.
Pulido Cruz, Francisco Luis.
Salguero Picón, Alejandro.
Socuéllamos Parra, Osorio.

d) Por haberse recibido fuera de plazo:

Cerro Isla, Luis.
Escudero Blanco, Jesús.
García Breña, Antonio.
García Caselles, Lupicinio Juan.
García Selma, José.
Gayneta Lizaranzu, José María.
Linares Muñoz, Nicolás.
Matias González, Josefa.
Morcuende López, Gerardo.
Zafra Marco, Carlos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1968.—El Director general, Licinio de la Fuente y de la Fuente.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hacen públicos el comienzo de las pruebas y orden de las mismas de la oposición libre para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria de la oposición libre convocada en 4 de enero de 1968, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Cereales, se hace público que las pruebas de esta oposición libre darán comienzo el próximo día 20 de mayo, a las ocho horas, en los locales de la Escuela de Ingeniería Técnica Agronómica (Ciudad Universitaria), Madrid, realizándose en esta fecha los ejercicios correspondientes a la prueba A de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Director general, Licinio de la Fuente y de la Fuente.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes de Pesca correspondiente a la convocatoria del mes de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), por la que se regulan los exámenes para optar a los títulos o certificados profesionales marítimos, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1. Los exámenes para Capitanes de Pesca correspondientes a la convocatoria del mes de junio de 1968 darán comienzo el día 1 de dicho mes, con una duración total de quince días.

2. Los exámenes constarán de tres grupos de materias, «A», «B» y «C», siendo condición precisa haber aprobado el «A» para poder presentarse a examen del «B», pudiendo aprobarse el «C» independientemente.

Estos grupos estarán formados por las materias siguientes:

Grupo «A»: Matemáticas.

Grupo «B»:

Construcción naval y teoría del buque.

Astronomía Náutica y Navegación.

Pesca marítima.

Grupo «C»: Derecho marítimo.

3. Los exámenes se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97) y serán escritos, dividiéndose el de Astronomía náutica y navegación en dos partes, una práctica, consistente en la resolución de cálculos náuticos, y otra teórica.

4. A estos exámenes pueden presentarse:

a) El personal de la Marina de pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Gran Altura o del de Patrón de Pesca de Altura determinado en el Decreto 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83).

b) Los Capitanes y Pilotos de la Marina mercante, en las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 14 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

5. Los candidatos solicitarán su admisión a los exámenes ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

6. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen fijada por la Orden ministerial citada, deberán entregarse en esta Subsecretaría en los días 29, 30 y 31 de mayo próximo.

7. El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Amilío Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Alberto Paz Curbera, Jefe de la Segunda Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Vocales: Don Angel María de Urrutia y de Landaburu, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, que actuará del 1 al 15 de junio; don Salvador Silva López, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz, el 3 y 4 de junio; don Domingo Alvarez Arenas Caramelo, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña, el 5 y 6 de junio; don Joaquín Suárez Antelo, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo, del 12 al 14 de junio, y don Juan Lijo Prego, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes, del 5 al 11 de junio.

Se nombra Presidente suplente de este Tribunal a don Alberto Paz Curbera y, caso de tener que actuar como tal, se designa a don Rafael Montes Nocete, Jefe de Negociado destinado en la citada Inspección General, para que actúe como Secretario.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y disposiciones complementarias, los Vocales, a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por este Organismo la fecha de presentación y terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de Dietas y Viáticos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1968.—El Subsecretario, Leopoldo Bado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona primera de Barcelona-capital.

La Diputación Provincial de Barcelona convoca el oportuno concurso para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona primera de Barcelona-capital, en la conformidad que establece el artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones definidas en el artículo 27 del citado Estatuto de Recaudación.

2.ª Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establece la norma segunda del artículo 27 de dicho Estatuto, dentro de cada uno de los grupos indicados en el párrafo tercero de la propia norma.

3.ª Si no concurrieren funcionarios aptos de Hacienda, gozarán en este concurso de preferencia los pertenecientes a la Diputación Provincial, resolviéndose entonces el concurso a tenor de lo dispuesto en los preceptos vigentes, así como en las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Corporación Provincial. Y, en defecto de concursantes idóneos de dichas dos clases, se proveerá a la vacante discrecionalmente por la Diputación entre concursantes libres.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo anexo, se presentarán en el Registro General de esta Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán manifestar en ella los aspirantes, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar dichas instancias, alegando cuantos méritos consideren deban serles apreciados.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, el Secretario general de la Diputación formulará una lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

6.ª Dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», el Secretario general de la Diputación formulará, previa reclamación de cuantos antecedentes estime oportunos, propuesta de nombramiento a favor del concursante que reúna mejores méritos. Esta propuesta tendrá carácter puramente informativo y no vinculará a la Diputación Provincial.

7.ª El concursante propuesto para el cargo deberá presentar en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de dicha propuesta, si no los hubiere presentado conjuntamente con la solicitud, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados. Si no aportase en plazo dicha justificación, salvo fuerza mayor, quedará el propuesto excluido del concurso, procediéndose acto seguido a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en méritos al eliminado.

8.ª El funcionario nombrado deberá constituir en Depositaria Provincial una fianza de importe de 5.000 pesetas, que se integrará en la colectiva de los Recaudadores afectos a la Diputación de Barcelona, la cual responde, conjunta y proporcionalmente, caso de insuficiencia de la parte alicuota correspondiente al Recaudador directamente alcanzado o responsable, de toda falta de fondos y de cuantas responsabilidades pecuniarias sean reglamentariamente imputables a los aludidos Recaudadores, incluso del perjuicio de valores.

Independientemente de la fianza colectiva expresada, deberá constituir también el nombrado, en Depositaria Provincial, una fianza individual de 100.000 pesetas, que responderá, en caso de insuficiencia de la fianza colectiva, de las responsabilidades de orden pecuniario antes señaladas.

9.ª Las dos expresadas fianzas podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local o mediante póliza de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la publicación del nombramiento del interesado, quien deberá tomar posesión del cargo dentro del mismo plazo de cuarenta y cinco días, que la Diputación Provincial podrá prorrogar en la medida necesaria por justa causa, de oficio o a instancia del interesado.

10. La falta de toma de posesión por el nombrado, ya sea por no haber constituido las correspondientes fianzas o por renuncia al cargo, determinará la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, si se tratase de funcionario, en los términos que prescribe el artículo 27, norma sexta, del Estatuto de Recaudación.

11. La Zona primera de capital, conforme al promedio del bienio 1966-1967, tiene un cargo líquido anual de 58.912.837,76 pesetas.

12. La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada en presupuesto una retribución anual de 57.000 pesetas y un plus de 16.500 pesetas, o sea, una retribución anual de 73.500 pesetas, y el interesado percibirá, además, los premios y participaciones de estímulo siguientes: 50 por 100 de la recompensa devengada con arreglo a lo que preceptúa el artículo 195 del Estatuto de Recaudación; 25 por 100 de la suma percibida en concepto de premio de cobranza voluntaria por recibos de Cámaras; 53 por 100 de la suma que corresponda a la recaudación en concepto de recargos de apremio sobre contribuciones del Estado, y 50 por 100 de los recargos de apremio devengados por el órgano recaudador sobre cuotas de otros Organismos.

13. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.